

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE HACIENDA**

- 25625** *Resolución de 9 de diciembre de 2025, de la Presidencia del Tribunal Calificador, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha del primer ejercicio, del proceso selectivo para la provisión de plaza de personal laboral fijo, fuera de convenio, categoría de Titulado Superior, convocado por Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 10 de octubre de 2025 (BOE de 22 de octubre), de la Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de plaza de personal laboral fijo, fuera de convenio, con la categoría de Titulado Superior, he resuelto:

Primer.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al puesto de Experto/a en Comunicación, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y aspirantes excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.

Publicar la lista de aspirantes admitidos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la página web de la AIREF [www.airef.es](http://www.airef.es) y en el Punto de Acceso General, a través de su página web <http://administracion.gob.es>.

Tercero.

Publicar la lista de aspirantes excluidos en los lugares indicados en el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Cuarto.

Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión, a través de la vía indicada en la base 3.2 de la resolución de 10 de octubre de 2025, de la Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI. En este caso, deberán acceder

a la página web de la sede de AIReF (<https://sede.airef.es>) y dentro de «Mis Expedientes» utilizar el enlace de «Alegaciones»

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no presenten alegaciones por la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de las pruebas.

Quinto.

Concluido el plazo de diez días hábiles para subsanar se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta Resolución.

Sexto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el lunes día 23 de febrero de 2026 a las 10:30 h, en la sede de la AIReF, en la calle José Abascal 2, 2.<sup>a</sup> Planta (Madrid).

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios, de color azul o negro.

Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las medidas de seguridad y las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Como medida de seguridad, los aspirantes deberán llevar a la prueba únicamente el material estrictamente necesario para la realización del examen, estando permitida la introducción de bebida, quedando prohibido el uso de cualquier material de apoyo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos como relojes inteligentes, tapones para los oídos u otros análogos.

Madrid, 9 de diciembre de 2025.—La Presidenta del Tribunal, María Fernández Irizar.

## ANEXO

### Relación provisional de aspirantes excluidos

Experto/a en comunicación

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Causas exclusión
***4966**	ARRANZ MORAN, HENAR.	A1
***0350**	BELINCHON HERRANZ, IRENE.	A1
***3697**	CABRERA MARISCAL, MARIA ELENA.	B
***4591**	GONZALEZ SANCHEZ, EDUARDO.	A1
***9128**	HERRERA FERNANDEZ DE VELASCO, NIEVES.	A2
***0703**	JORGANES SIERRA, JUAN.	A1

#### Causas de exclusión

A: No posee titulación suficiente.

A1: No presenta copia auténtica del título académico oficial exigido en la convocatoria o certificación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo.

A2: Presenta título académico obtenido en el extranjero, sin presentar copia auténtica de la documentación que acredite su homologación, convalidación o equivalencia en su caso.

B: Solicitud presentada fuera de plazo.